

bay y efuase Dilexencia que Correspondan
 Oive el memorial presentado por D. J. Jph Bravo y Mar
 can D. Alonso Carrero D. Juan Maxim y Alcantara, con
 D. Pedro Munoz y Noble y Conde de Vesunoy Estrecho en que
 exponen sobre gravissimo perjuicio de los Cocheros y Vinos de esta
 villa de que se trata de vender esta especie de uva a esta villa mocho
 porque no pueden vender sus vinos, y por consecuencia de lo
 pierden, ademas de lo que se pagara a los Cocheros, y otra
 razon que exponen en este memorial por el que concluyen
 pidiendo se den las providencias que convengan a este comun
 y Cocheros para que de lo que se trata no vendan esta especie
 de vino, y entienda lo que se ha justificado de las razones que se
 aducen para el Decreto prohibido que se ha, y que este tan
 justificado no acauda obstaculo en las principales partes
 el antes bien mixando al beneficio publico y que no se mu
 crase particular que lo limitara. El genero q. no fuese
 con testimonio de los Cocheros que venia y que con arreglo
 del se diese el precio correspondiente por el Caballero de
 Auditor relevando de la introduccion de los Cocheros de
 esta especie con el buen celo de que se vendiese a mas moder
 co precio que a las otras vendidas sin disputa alguna
 con todo el entendimiento pero como este no sea obrado
 sea experimentado y experimenta que condesciende. Ra un
 croquis de este genero en los referidos requisitos y vendi
 doo a los escribas de esta y de otros quantos sea arbitrio
 y lo peor es de inferior calidad en sus supuestos como sea
 todo que para que el beneficio sea general y no de parti
 culares y no fuese tan precioso como se prohiba absoluta
 mente en el genero de esta especie. En las Estancias que los
 señores D. Jph Carrero y D. Juan Amoyos acordaron en media
 de la calle de D. fern
 cam. de D. no, en la plaza pu. y por esta calle de D. fern
 de la villa de Viena Calles que anan. O Conduzca con la
 personas que determinen con testimonio que acredite el
 lugar y precio, y obtenga el correspondiente de los Cocheros
 diente, de animacion el precio a que esta vendida, y el
 testimonio con diligencia a continuacion. El dia que se co
 brare se acordara para a este fin de esta manera
 a los señores D. Jph, y de la plaza alpu. de Viena
 de la villa de Viena, y el que en esta manera lo introdujera incurra
 en la pena del Decreto de los Cocheros de este año lo
 que se publique para que a los Cocheros que prohibida
 sea y se entienda a esta es. El dia de este presente

de venta
 de la villa
 de Viena

de la villa
 de Viena
 de la villa
 de Viena

de la villa
 de Viena
 de la villa
 de Viena